



PERÚ

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHUGAY

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

SECRETARIA
GENERAL

"Tierra cóncava de colores,
Recipiente del Sol"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Decreto de Alcaldía N° 001-2021-MDCH/A

Chugay, 14 de Julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY.



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 18-2016-MDCH/CM, de fecha 06 de julio de 2016, que aprueba el Embanderamiento General de inmuebles de la localidad de Chugay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el próximo 28 de julio de presente año se celebra en todo el país el **BICENTENARIO** de la Proclamación de la Independencia del Perú;



Que, es necesario resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica; fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como el Embanderamiento de todos los inmuebles del distrito;

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad chugaina los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 18-2016-MDCH/CM, de fecha 06 de julio de 2016, se Aprueba el Embanderamiento General de Inmuebles de la localidad de Chugay, y en su Art. 4°, establece que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, dará lugar a una multa del 1% de la UIT,



De conformidad con lo establecido en los Artículos 20°, numeral 6 y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER con carácter de obligatorio el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales del distrito de Chugay durante los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio, con motivo de la Celebración del **BICENTENARIO** de la Independencia del Perú. Caso de incumplimiento, dará lugar a una multa del 1% de la UIT, según Ordenanza Municipal N° 18-2016-MDCH/CM.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Área de Seguridad Ciudadana el cumplimiento del presente Decreto, a la Secretaria General la notificación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abelardo Paredes Pérez
Abelardo Paredes Pérez
ALCALDE